ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

1577 *Modificación delegaciones genéricas de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que con fecha 21 de marzo actual, ante la Secretaria Acctal. he dictado Resolución núm. 435/2016, que copiada literalmente dice así:

"…De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 434 en virtud de la que se precede al cese como miembro de la Junta de Gobierno Local y quinta teniente de Alcalde de doña Lucía González López, tras la renuncia presentada por la misma, y

Al objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía, y en aras de lograr una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes, de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 43 a 54 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.-Dejar sin efecto la Resolución 1413/2015, de 26 de octubre.

Segundo.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015, en el sentido de los puntos TERCERO, CUARTO y QUINTO que a continuación se establecen permaneciendo el resto inalterada:

Tercero.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015, en su punto primero en lo que a conferir las delegaciones genéricas de esta Alcaldía se refiere en las Áreas y a los señores que se citan quedando como sigue:

"A favor de doña Lourdes Martínez Gómez, primera teniente de alcalde, la Delegación de las Áreas de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.

cve: BOP-2016-1577
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A favor de don Emilio Torres Velasco, segundo teniente de alcalde, la Delegación de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Agricultura y Olivar.

A favor de don Rubén Cuesta López, tercer teniente de alcalde, la Delegación de Hacienda y Patrimonio.

A favor de don Francisco J. Miranda Maldonado, cuarto teniente de alcalde, las Delegación de Presidencia, Bienestar Social y Pedanías.

A favor de don Amador J. Lara Sánchez quinto teniente de alcalde, la Delegación de Educación, Deportes y Salud

A favor de don Francisco Chamorro López sexto teniente de alcalde, las Delegación de Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial.

A favor de doña Rosa María Barranco Córdoba, séptimo teniente de Alcalde la Delegación de Juventud y Festejos "

Cuarto.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015 en su punto segundo quedando como sigue:

"Las delegaciones genéricas conferidas comprenden todas las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones referidos a las materias delegadas que corresponden al órgano delegante y concretamente las de dirección y gestión, impulso de expedientes propios del Área, seguimiento y planificación, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las solas excepciones de las facultades que resulten indelegables a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable y los recursos de reposición contra los actos de resolución salvo el expresamente regulado en el 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto:

Respecto a la Delegación que ostenta doña Lourdes Martínez Gómez sobre Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Municipal, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBRL así como las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y formación, dirección, gestión y administración de personal y de todos los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación de Recursos Humanos se refiere , ostentando la jefatura Superior de todo el personal el Alcalde-Presidente.

Respecto a la Delegación que ostenta don Emilio Torres Velasco, de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Agricultura y Olivar corresponderá específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de planeamiento urbanístico , gestión y disciplina urbanística, inspecciones y en general toda la gestión urbanística así como específicamente la concesión de licencias de obra menor , protección del medio ambiente, calidad del aire y del suelo; infraestructuras rurales ;patrimonio natural y espacios naturales información y educación ambiental para la sostenibilidad, así como todas las actuaciones tendentes a la potenciación de la imagen y marca del aceite de oliva virgen de Martos, así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

cve: BOP-2016-1577
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Respecto a la Delegación que ostenta don Rubén Cuesta López, de Hacienda y Patrimonio corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos al desarrollo de la gestión económica, financiera y patrimonial (incluida su vertiente histórica) de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal así como específicamente la competencia para conocer y resolver el recurso de reposición que se presente en el ámbito de esta competencia de conformidad con el artículo 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Corresponderá igualmente comprenderá la dirección y gestión todos los servicios y departamentos establecidos para estos cometidos en el organigrama municipal.

Respecto a la Delegación que ostenta don Francisco J. Miranda Maldonado, de Presidencia , Bienestar Social y Pedanías corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos a la gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de medios de comunicación, prensa, nuevas tecnologías, portal de transparencia y modernización de los servicios públicos. Dicha Delegación ejercerá también funciones de coordinación de todas las delegaciones y servicios municipales incluyéndose la coordinación de políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias Áreas. Se incluyen en esta Delegación las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de servicios sociales comunitarios y especializados de titularidad municipal en especial así como idénticas facultades referidas a las Pedanías del municipio de Martos y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta don Amador J. Lara Sánchez de Educación, Deportes y Salud corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias de educación en la normativa vigente por lo que dependerá de esta Delegación la Escuela Infantil “Virgen del Pilar”, así como las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de actividades educativas, recreativas y de ocio y tiempo libre Corresponderá igualmente a esta Delegación las actividades y proyectos que dentro de las competencias municipales se lleven a cabo en materia de Salud .Se incluye en esta Delegación todas actividades y facultades relacionadas con el Deporte en lo que a desarrollo, planificación, ejecución y relaciones con asociaciones, clubes, instituciones deportivas se refiera así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta don Francisco Chamorro López de Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública, mantenimiento de la misma, de edificios y colegios., de parques y jardines, de mobiliario urbano, de alumbrado público y todos aquellos servicios municipales como son Cementerios, Estación de autobuses, Piscinas municipales, Mercado de abastos y limpieza. Se desarrollarán también las actividades, facultades y proyectos relacionados con el Polígono Industrial de Martos así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación que ostenta doña Rosa María Barranco Córdoba de Juventud y Festejos corresponderá específicamente todas las actividades y proyectos relacionadas con

cve: BOP-2016-1577
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dichas materias Se incluye en esta Delegación todas actividades y facultades relacionadas con Juventud y festejos en lo que a desarrollo, planificación, ejecución y relaciones con asociaciones, clubes, instituciones juveniles, de feriantes, carnavalescas etc. se refiera así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación afecte.

Quinto.-Modificar la Resolución de Alcaldía núm. 896/2015, en su punto tercero en el sentido que a continuación quedando como sigue:

"Conferir las siguientes delegaciones específicas de esta Alcaldía en las concejales que a continuación se relacionan:

A favor de doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, Concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Cultura.

A favor de doña Ana Matilde Expósito Sabariego, Concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana.

A favor de doña Lucía González López concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Planificación Estratégica, Turismo y Comercio.

Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios propios de las materias delegadas, sin que incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Comprenden, en especial, estas delegaciones, las siguientes facultades: el señalamiento de las directrices generales en las materias delegadas, hacer cumplir las órdenes de la Alcaldía, las ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio en las materias delegadas, y programar, gestionar, dirigir y fomentar los instrumentos propios de cada materia delegada. Así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran".

Sexto.-Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre…"

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 07 de Abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2016-1577
Verificable en https://bop.dipujaen.es